TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección Administrativa y Financiera

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1067 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y sus decretos modificatorios, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

 Con el fin de facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 869 de 2016, establece la estructura y funciones de las dependencias que conforman el Ministerio de Relaciones Exteriores, y establece en su artículo 20 las funciones a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera entre las cuales se encuentran:

 *(...) **ARTÍCULO 20. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:*

 (...)

 22. Tramitar las traducciones oficiales que requieran las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro del ámbito de sus competencias (...)

Que para el cumplimiento de las funciones y tareas propias de la Entidad y de su misión en el ámbito nacional e internacional, en el plano bilateral y multilateral, es necesario realizar la traducción oficial de diferentes documentos a los idiomas solicitados y, de estos al español.

Que la República de Colombia ha suscrito con otros estados diversos instrumentos internacionales, de carácter multilateral y bilateral, que facilitan mediante la cooperación judicial, la investigación y juzgamiento a cargo de las autoridades jurisdiccionales nacionales, de las personas responsables por la comisión de hechos punibles en el territorio de la república. La participación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el procedimiento de extradición se circunscribe a actuar como canal diplomático entre el estado requirente o requerido, y es por esto que se hace necesario la traducción oficial de diferentes documentos que hacen parte de estos procesos según las necesidades de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores que así lo requieren.

Que el servicio de traducción oficial es necesario para cumplir con los compromisos contemplados y derivados de diferentes acuerdos, tratados y protocolos suscritos por el Gobierno Nacional y que se constituyen en obligaciones y derechos del Estado Colombiano con la comunidad internacional, con el fin de impulsar las relaciones internacionales y fortalecer la política exterior del Estado Colombiano.

Que la Cancillería no cuenta con el personal especializado en su planta de personal que pueda asumir la ejecución de esta actividad, aunado a que las traducciones deben ser realizadas por traductores oficiales y en la mayoría de las traducciones a cargo de las áreas del Ministerio, es necesario el sello de traductor oficial.

En este sentido, es necesario contratar el servicio con una persona jurídica que acredite la experiencia requerida por la entidad en traducciones oficiales, que maneje el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito de las relaciones internacionales y que interprete de manera impecable el sentido político de los textos a traducir, es decir que esté en capacidad de prestar un servicio profesional integral que contribuya al cumplimiento de la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igualmente, es de vital importancia para la Entidad que el contratista garantice la confidencialidad con la cual se manejan los documentos objeto de traducción, si se tiene en cuenta que dichos documentos soportan temas que comprometen directamente a la Nación o al Ministerio de Relaciones Exteriores y los cuales deberán ser tratados con la mayor responsabilidad y discreción por parte de los traductores, teniendo en cuenta que una traducción inadecuada o la filtración de la información pueden traer como consecuencia el envío de mensajes desviados a los receptores de los mensajes (Gobiernos de otros Estados, Organismos Internacionales, etc. o vernos abocados a demandas por personas directamente afectadas con los documentos traducidos (exhortos, cartas rogatorias, solicitudes de extradición, etc.).

Conforme a lo señalado, se evidencia que **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, empresa constituida como Sociedad por Acciones Simplificada en el año 2009, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 900323516-1, tiene por objeto social *(...) la traducción y/o interpretación, desde cualquier idioma hacia cualquier otro idioma y por cualquier medio propio o ajeno, bajo su responsabilidad, y de actividades conexas, tales como la asesoría y edición de publicaciones o la organización de servicios de conferencia, gerencia de proyectos en el campo de la traducción y/o interpretación; producciones editoriales en cualquier medio y demás servicios y productos que se exijan de los proveedores de*

servicios de traducción e interpretación en los mercados nacional e internacional. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero (...).

Aunado a lo anterior, **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, ha ejecutado contratos con diferentes entidades estatales, con objeto similar al del presente proceso, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General de la Nación, evidenciándose así su idoneidad en la labor realizada.

4. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán cumplir como mínimo los siguientes requerimientos:

1. Cumplir con el conocimiento requerido para realizar la traducción oficial de y hacia los siguientes idiomas: Alemán, Árabe, Chino, Francés, Neerlandés, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso.
2. Atender los requerimientos de traducciones las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los 365 días del año.
3. Garantizar que el personal que será dispuesto para la ejecución del contrato, cuente con la certificación vigente como traductor y/o intérprete oficial emitida por una autoridad competente, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, con experiencia en materia de traducciones e interpretaciones oficiales, que maneje el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito penal y de las relaciones internacionales y que interprete de manera impecable el sentido técnico y político de los textos a traducir.
4. Garantizar la calidad y la confidencialidad de la información a traducir, toda vez que una traducción inadecuada o la filtración de la información pueden traer como consecuencia el envío de mensajes desviados a los receptores de los mensajes (Gobiernos de otros Estados u Organismos Internacionales), así como afectar investigaciones en curso y ocasionar posibles demandas por personas directamente afectadas con los documentos traducidos.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

1. El contratista deberá ofrecer un servicio de traducción escrita que cuente con prueba y revisión de gramática, buen uso del lenguaje, buen uso terminológico.
2. El contratista deberá ofrecer y realizar una traducción de alta calidad desde el punto de vista de la lengua, el estilo y el contexto; garantizar que la traducción sea fiel a la original.
3. El contratista deberá garantizar que en caso de que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiera ajustes sobre alguna de las traducciones escritas, deberán ser atendidos a más tardar al día calendario siguiente a la solicitud, sin costo adicional para el **MINISTERIO**.
4. El contratista deberá garantizar que la información que se maneje dentro de los documentos a traducir, serán tratados en forma confidencial para tal efecto dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución deberá suscribir el formato GC-FO-63 "anexo compromiso confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato".

5. El contratista deberá atender los requerimientos de traducciones las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, los 365 días del año.
6. El contratista deberá entregar el documento o los documentos de traducción en el tiempo solicitado por el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá garantizar que las traducciones oficiales que presente al supervisor manejen el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito de las relaciones internacionales y que interprete de manera impecable el sentido político de los textos a traducir, es decir que este en capacidad de prestar un servicio profesional integral que contribuya al cumplimiento de la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. El contratista deberá traducir textos en formato especial (Excel, PPT.), y deberá regresar la traducción oficial en el formato en el que fue remitido.
9. El contratista deberá atender las solicitudes de traducción de carácter urgente y en los tiempos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
10. En el evento en que se requiera la traducción oficial de algún idioma no contemplado en el presente anexo, el contratista se compromete a allegar al supervisor del contrato, dentro de los 3 días siguientes mínimo (3) cotizaciones para determinar a través de promedio, el valor de la palabra en el idioma que se requiera contratar.
11. El contratista adjudicatario deberá contar para la ejecución del contrato con el personal de traductores de los siguientes idiomas:

1	Palabra traducida (a) o (de) alemán
2	Palabra traducida (a) o (de) árabe
3	Palabra traducida (a) o (de) chino
4	Palabra traducida (a) o (de) francés
5	Palabra traducida (a) o (de) neerlandés
6	Palabra traducida (a) o (de) inglés
7	Palabra traducida (a) o (de) italiano
8	Palabra traducida (a) o (de) japonés
9	Palabra traducida (a) o (de) portugués
10	Palabra traducida (a) o (de) ruso

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82111804	82000000 SERVICIOS EDITORIALES DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82110000 ESCRITURA Y TRADUCCIONES	82111800 SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE	82111804 SERVICIOS DE TRADUCCIÓN ESCRITA

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Contrato Interadministrativo _____
2) Contratación de empréstitos _____
3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. _____
4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____
5) Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión _X_
6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles____
8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso ___

5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas.

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el Ministerio de Relaciones Exteriores determinó la pertinencia de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, considerando la experiencia e idoneidad acreditada y los beneficios que puede representar para el cumplimiento de las metas y funciones de la Entidad, en general, y específicamente las que corresponden a la Dirección Administrativa y Financiera.

Asimismo, en cumplimiento del deber de análisis que le corresponde a la Entidad, se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco para contratar servicios de traducción oficial, encontrando que a la fecha no se cuenta con ningún AMP vigente para este objeto.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *(...) Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)*

En este sentido, la contratación directa es la modalidad de contratación adecuada para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales con **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, toda vez que ha prestado un servicio satisfactorio en términos de calidad y oportunidad, acredita la idoneidad y experiencia suficientes como traductor oficial, con más de 13 años de labor en el tema y cuenta con la experticia para garantizar que las traducciones oficiales que presente al supervisor manejen el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito de las relaciones internacionales y que se interprete de manera impecable el sentido político de los textos a traducir.

Así mismo, brinda un servicio profesional integral que contribuye al cumplimiento de la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores garantizando la confidencialidad de la información sensible que se maneja dentro de los documentos a traducir como lo son expedidos en el marco del proceso de extradiciones.

Así mismo, se evidencia que los valores de la Propuesta de Servicios se encuentran acorde con los precios del mercado para la vigencia fiscal 2024, conforme los precios históricos de contrataciones anteriores adelantadas por la Entidad con objeto similar, en virtud de lo cual se concluyó que la cotización más favorable para los intereses de la Entidad corresponde a la presentada por la sociedad comercial **AS TRADUCCIONES S.A.S.**

Ahora bien, resulta oportuno señalar que a efectos de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma:

> *(...) modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.*
>
> *La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito.* ***Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa (...)*** *(Subrayado y negrita fuera del texto).*

En observancia del referido precedente jurisprudencial, se evidencia que no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa; no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en correspondencia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, el Ministerio de Relaciones Exteriores evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

La presente contratación se adelantará con la firma **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, teniendo en cuenta que:

a) Idoneidad de **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, representada en la celebración y ejecución satisfactoria de diferentes contratos con diferentes entidades públicas; conforme se evidencia en el análisis del sector.
b) El principio de economía: la propuesta recibida por **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, quien presenta cotización coherente con los precios históricos como se evidencia en el Análisis del Sector.

6. **CONDICIONES GENERALES:**

6.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, término contado a partir de la aprobación de las garantías y previa expedición del registro presupuestal.

6.2. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SERÁ HASTA LA SUMA DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($533.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales de la **ENTIDAD**.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** pagará el valor del presente contrato al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

Con mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, de acuerdo con las traducciones efectivamente realizadas y entregadas, con el lleno de los requisitos legales, certificado de cumplimiento a satisfacción del Supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto de la presente contratación serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos de los servicios que se realicen después del 16 de diciembre de cada vigencia se constituyen cuentas por pagar y serán cancelados al contratista adjudicatario dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de la siguiente vigencia.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados en cada mes se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

6.3. **ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO., PLAN DE ACCIÓN:** INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SI __X__ NO ____

6.4. **LUGAR DE EJECUCION:** Bogotá D.C.

6.5. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la supervisión estará a cargo del Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia

7. **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:**

A efectos de establecer el valor del servicio de traducción oficial del idioma español a los diferentes idiomas requeridos y de estos al español, de los documentos oficiales y aquellos que hacen parte de los tratados de extradición, según los requerimientos de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio durante la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron las siguientes verificaciones:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con consultas realizadas en la página www.colombiacompra.gov.co, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta la naturaleza a contratar, como el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución y forma de pago de este.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2023	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN, TRANSLITERACIÓN, TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIALES EN LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL ESPAÑOL Y VICEVERSA DE LOS DOCUMENTOS, AUDIOS, VIDEOS, Y DEMÁS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE FORMAN PARTE DE INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD Y POR FUERA DE AUDIENCIAS CELEBRADAS ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA	226.092.925,80

2022	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN, TRANSLITERACIÓN, TRANSCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN OFICIALES EN LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN AL ESPAÑOL Y VICEVERSA DE LOS DOCUMENTOS, AUDIOS, VIDEOS, Y DEMÁS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE FORMAN PARTE DE INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD Y POR FUERA DE AUDIENCIAS CELEBRADAS ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA	$500.000.000
2022	MINJUSTICIA	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN OFICIAL DE TEXTOS DE CARÁCTER JURÍDICO EN EL IDIOMA INGLÉS A ESPAÑOL Y VICEVERSA, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	$200.0000 (DOS MESES)
2021	BANCO DE LA REPÚBLICA	EL CONTRATISTA, POR SU CUENTA Y RIESGO, BAJO SU PROPIA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE TEXTOS AL INGLÉS.	(USD37.000) 119.212.445 COP
2021	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TRADUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES OPERACIONES ESTADÍSTICAS DISPUESTOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NTC Y LA OCDE	$9.748.357

De la consulta realizada en la plataforma SECOPII, se observa una demanda de servicios de traducción por parte de diferentes entidades estatales, cuyas cuantías son ampliamente variables, inclusive en presupuestos inferiores a los del Fondo Rotatorio, situación que puede ser analizada y justificada desde la actividad propia que se desarrolla desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde por su misionalidad este servicio es de alta demanda a diferencia de la ocasionalidad con la que otras entidades puedan requerir este servicio. Así mismo, se pudo evidenciar por el objeto contractual, que la única entidad que ha contratado el servicio de traducción puntualmente para las extradiciones ha sido el Ministerio de Justicia, entidad también que cuenta con la misma necesidad de contratación frente a la utilización de un lenguaje técnico-jurídico especializado, necesidad que ha sido suplida a través de los contratos también suscritos con la empresa AS TRADUCCIONES S.A.S

DATOS HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	N° DE CONTRATO
2023	AS TRADUCCCIONES SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.	$600.000.000	157-2023
2022	INTERPRETING COLOMBIA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES	$600.000.000	127-2022

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	N° DE CONTRATO
		EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO		
2021	AS TRADUCCIONES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO	$400.000.000	043-2021
2020	AS TRADUCCIONES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO	$375.000.000	115-2020
2019	AS TRADUCCIONES S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO	$400.000.000	028- 2019
2018	ANTHONY JEREMY LETTS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO	$400.000.000	080-2018

DATOS HISTÓRICOS DE CADA CONTRATO:

AÑO	MESES	TRADUCCIONES	IDIOMAS	# PALABRAS
2023	ABRIL-NOVIEMBRE	166	ALEMÁN - ÁRABE - CHINO- FRANCÉS- NEERLANDÉS - INGLÉS- ITALIANO- JAPONÉS - PORTUGUÉS - RUSO	927.216
2022	MARZO - DICIEMBRE	128	INGLÉS - FRANCÉS - PORTUGUÉS	2.230.776
2021	MARZO - DICIEMBRE	96	INGLÉS - FRANCÉS - PORTUGUÉS - ALEMÁN - ÁRABE -CHINO - ITALIANO	782.380
2020	JULIO - DICIEMBRE	64	INGLÉS - FRANCÉS - PORTUGUÉS	1.241.406
2019	ENERO - DICIEMBRE	164	INGLÉS - FRANCÉS - PORTUGUÉS - ALEMÁN - JAPONÉS - ITALIANO - RUSO	1.107.924
2018	ENERO - DICIEMBRE	147	INGLÉS - FRANCÉS - PORTUGUÉS - ALEMÁN - HEBREO - ITALIANO - NEERLANDÉS -SUECO	1.195.042

Como podemos observar en los cuadros anteriores, el total de traducciones solicitadas por las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores a los documentos oficiales y aquellos que hacen parte de los tratados de extradición, se han

venido incrementando en los últimos años, siendo el año 2023 el año con más traducciones (166 documentos) y palabras traducidas (927.216).

ANÁLISIS PRECIOS ESTUDIO DE MERCADO - HISTÓRICOS

Para establecer el presupuesto oficial de la presente contratación, la Dirección Administrativa y Financiera, tomó el promedio histórico de los contratos suscritos con este mismo objeto durante las tres (3) últimas vigencias, arrojando los siguientes valores:

AÑO y No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
157-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO.	$600.000.000,00
127-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO	$600.000.000,00
043-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS OFICIALES DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO	400.000.000,00
VALOR TOTAL ÚLTIMAS TRES (3) VIGENCIAS		$1.600.000.000,00
VALOR PROMEDIO		**$533.000.000,00**

Por lo expuesto, el valor del contrato a suscribir por la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEL IDIOMA ESPAÑOL A LOS DIFERENTES IDIOMAS REQUERIDOS Y DE ESTOS AL ESPAÑOL, DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LOS TRATADOS DE EXTRADICIÓN, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO,** se estima hasta en la suma QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (533.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá:

1. Ofrecer un servicio de traducción escrita que cuente con prueba y revisión de gramática, buen uso del lenguaje, buen uso terminológico.

2. Ofrecer y realizar una traducción de alta calidad desde el punto de vista de la lengua, el estilo y el contexto; garantizar que la traducción sea fiel a la original.
3. Garantizar que en caso de que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiera ajustes sobre alguna de las traducciones escritas, deberán ser atendidos al día siguiente calendario de la solicitud.
4. Garantizar que la información que se maneje dentro de los documentos a traducir, serán tratados por el contratista en forma confidencial.
5. Atender los requerimientos de traducciones las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, los 365 días del año.
6. Entregar el documento o los documentos de traducción en el tiempo solicitado por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que las traducciones oficiales que presente al supervisor manejen el lenguaje jurídico y técnico en el ámbito de las relaciones internacionales y que interprete de manera impecable el sentido político de los textos a traducir, es decir que este en capacidad de prestar un servicio profesional integral que contribuya al cumplimiento de la misión del Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. Traducir textos en formato especial (Excel, PPT.), y deberá regresar la traducción oficial en el formato en el que fue remitido.
9. Atender las solicitudes de traducción de carácter urgente y en los tiempos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
10. Realizar la traducción de documentos oficiales requeridos de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las especificaciones técnicas, sin costo adicional.
11. En el evento en que se requiera la traducción oficial de algún idioma no contemplado en el presente anexo, el contratista se compromete a allegar al supervisor del contrato, dentro de los 3 días siguientes mínimo (2) cotizaciones para determinar el valor de la palabra en el idioma que se requiera contratar.
12. El contratista adjudicatario deberá contar para la ejecución del contrato con el personal de traductores de los siguientes idiomas: Alemán, Árabe, Chino, Francés, Neerlandés, Inglés, Italiano, Japonés, Portugués y Ruso.

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para ello tratará los datos en nombre del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.** No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, **El CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es

de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

El **CONTRATISTA** responderá frente al titular del dato, las autoridades y el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:

9.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ__X___ NO_____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

No obstante lo anterior, conforme el análisis de riesgo efectuado, a partir del objeto contractual y las actividades que en el marco del mismo ejecutará el contratista, así como el carácter de la información a la cual tendrá acceso, **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, deberá constituir en favor del **MINISTERIO**, garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los amparos y cumpla con las siguientes condiciones:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6 UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	ESTE AMPARO SE HARÁ POR UNA SUMA IGUAL AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES ADICIONALES	EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.
APLICA	CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SE DEBERÁ REALIZAR UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES ADICIONALES	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO.
APLICA	PRESTACIONES SOCIALES	ESTE AMPARO SE HARÁ EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS.	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

AS TRADUCCIONES S.A.S., se compromete a mantener la vigencia y validez de las garantías en los términos expresados en el presente contrato y deberá pagar las primas y todas las demás expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prorroga de su vigencia, **AS TRADUCCIONES S.A.S.**, se obliga a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la modificación, allegando a la Entidad a través de la plataforma Secop II, el certificado de modificación de la garantía de conformidad, en los términos de la modificación suscrita.

10. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

Solicitud al competente contractual
Certificado de disponibilidad presupuestal
Cotizaciones
Propuesta del Contratista

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:

Certificado de existencia y representación legal
Documento de identidad del representante legal de la sociedad comercial **AS TRADUCCIONES S.A.S.**
Certificados de antecedentes disciplinarios - fiscales - judiciales - medidas correctivas (persona jurídica y su representante legal y certificado REDAM)
Constancia del cumplimiento de aportes parafiscales
RUT

Fecha: febrero de 2024

MARTHA INÉS MEJÍA CAMPO
COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DEL FONDO ROTATORIO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Yeimy Floralba Garzón – Técnico Administrativo Dirección Administrativa y Financiera

ANEXO 1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los Acuerdos Comerciales son los Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de las traducciones solicitadas de acuerdo con los términos establecidos por el supervisor	Afectación en el cumplimiento de tareas, debido al retraso en la entrega de las traducciones que requieren las diferentes dependencias.	2	4	6	Alto
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Baja calidad en los documentos (traducciones) presentados	Afectación en la veracidad de la información que requieren las diferentes dependencias.	2	3	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Se establecen plazos perentorios señalados por el supervisor del contrato de acuerdo con cada requerimiento	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Adjudicación del proceso de selección	ejecución del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de las traducciones	Cada vez que se requiera

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	Validar la calidad de la traducción y de la información con la respectiva dependencia de la entidad.	1	3	4	Baja	No	Supervisor y Contratista	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Verificación y seguimiento cada vez que se reciban traducciones	Durante la ejecución del contrato